



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	133-0246-2016	
Sede o Regional:	Regional Páramo	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 27/05/2016	Hora: 08:43:45.1...	Folios: 0

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 133-0334-2016 del 21 de Mayo, el señor OTONIEL DE JESUS OTALVARO MONTOYA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 3360199, presentó ante Cornare solicitud de Aprovechamiento Forestal de árbol aislado, en beneficio del predio LA ESPERANZA, ubicado en la vereda NARANJAL, del Municipio Abejorral, con folio de matrícula inmobiliaria 002-3519.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árbol aislado, solicitado por el señor OTONIEL DE JESUS OTALVARO MONTOYA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3360199, en beneficio del predio LA ESPERANZA, ubicado en la vereda NARANJAL, del Municipio Abejorral, con folio de matrícula inmobiliaria 002-3519.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Páramo, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo Primero: el presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a el señor OTONIEL DE JESUS OTALVARO MONTOYA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3360199.

ARTICULO QUINTO: ORDÉNESE a la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente





ARTICULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, lo resuelto en este Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DE JESUS OROZCO SANCHEZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO

JONATHAN GUILLERMO E.

Expediente: 050020624544

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal de arboles aislados.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro "CORNARE"
Calle 11 No. 14-16 Fax 5410029 www.cornare.gov.co Email: cornare@cornare.gov.co
Avenida Nacional 11 No. 14-16 Fax 5410029 www.cornare.gov.co Email: cornare@cornare.gov.co
Calle 11 No. 14-16 Fax 5410029 www.cornare.gov.co Email: cornare@cornare.gov.co